CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE LA ESCUELA CIUDADANA DE AZPEITIA

1. **OBJETO**
El objeto de la presente convocatoria es el diseño, implantación, ejecución, apoyo, seguimiento y evaluación del desarrollo del curso dirigido a la ciudadanía con inquietud cultural a partir de 16 años y sin la exigencia de un título previo de Azpeitia.

La contratación incluye el desarrollo de esta actividad, así como la coordinación con el departamento municipal encargado de gestionar este programa formativo.

2.- **JUSTIFICACIÓN**.
El programa formativo del Ayuntamiento de Azpeitia se basa en la responsabilidad de la Administración Pública hacia la ciudadanía en la promoción del desarrollo personal y profesional, facilitando los conocimientos y recursos necesarios en el ámbito de las humanidades y la cultura.

Entre las funciones de este programa se encuentran el diseño, gestión e impartición de cursos de arte y cultura, sobre todo temas relacionados con la historia, la literatura y el arte de los vecinos de Azpeitia. Los objetivos de este programa son:

A) Dotar a las personas de conocimientos teórico-prácticos para su desarrollo personal.
B) Fomentar el aprendizaje y la formación.
C) El diálogo y la promoción de los valores de la ciudadanía.
D) Activar el empoderamiento de la ciudadanía.

La formación es uno de los principales recursos para la inclusión social. Por ello, se pretende activar el empoderamiento de las personas en los cursos que se implanten, al margen de la formación académica previa.

La formación proporciona los recursos, soportes, metodologías y herramientas necesarias para el desarrollo humano personal, donde se activará el sentido y la corresponsabilidad de los demás con un futuro compartido a partir de una participación crítica y consciente en la comunidad.

Asimismo, se pretende disfrutar del aprendizaje. Fomentando la idea de que el aprendizaje y el disfrute no sólo son compatibles, sino muy productivos el uno para el otro.

De esta forma, las experiencias de tiempo libre formativo de las personas adultas se convierten en espacios generadores de procesos de innovación social, desarrollo personal y mejora comunitaria.

Además, se fomenta el diálogo y los valores de los ciudadanos. Es decir, difundir la cultura y el conocimiento entre la ciudadanía.

3. ACTIVIDAD
La actividad a realizar consiste en la realización de cursos sobre:

• Tertulia literaria, sobre todo de historia, cine y arte.

El programa estará dirigido a:
- Profundizar en los conocimientos humanísticos
- Disfrute del patrimonio cultural
- Aprender a apreciar el arte, la escritura y la música.
- Conocer a los escritores actuales
- Encontrar nuevos caminos para la música
- Mejorar la comprensión de los temas de actualidad
- Vivir la ópera y el teatro
- Mejorar las relaciones humanas
- Incorporar la perspectiva de la mujer
- Conocimiento de otras culturas

Junto con la oferta, los licitadores deberán presentar un programa -dossier en el que se detallen los temarios a ofertar en el curso 2026-2027.

El programa tendrá una formación de 2 horas semanales, desde la primera semana de octubre hasta el mediados de junio, de 17:00 a 19:00 horas. Las clases se impartirán durante 30 semanas.

El curso se impartirá en euskara y castellano.
Dentro del temario se especificará que programa se impartirá en euskara y que parte se impartirá en castellano.

Durante el periodo contractual, a petición del Ayuntamiento, el licitador podrá modificar el contenido del curso que ofrezca en dicho ejercicio en función de la demanda presentada.
En todo caso, se mantendrán las características y calidad del curso original (horas y coste).

El adjudicatario se responsabilizará de:
• Coordinar el programa a través de una persona designada al efecto.
• Selección y contratación del profesorado, asumiendo su remuneración.
• Elaboración de una hoja de mano informativa.
• Elaboración de material didáctico, incluidas las guías didácticas.
• Difusión del programa en los medios de la empresa: web, redes sociales, newsletter y sus publicaciones.
• Comunicación de incidencias al alumnado.
• Nombrar un coordinador o coordinadora que mantenga las relaciones con el Ayuntamiento.
• Certificaciones de los cursos.
• Evaluación, control de satisfacción y recepción de iniciativas y sugerencias.

El Ayuntamiento de Azpeitia se encargará de:
• La matriculación e inscripción.
• La puesta a disposición del espacio adecuado para el desarrollo del programa, así como de los medios audiovisuales necesarios para su impartición.

4. **PRECIO**.
El precio máximo de cada hora de formación será de 220 €.

5. **PRESUPUESTO**
El precio total de adjudicación para un año (1) será de 13.200 euros (IVA excluido) para el periodo adjudicado y se financiará desde la partida 2026/1.1100.226.326.00.05 del presupuesto municipal.
Existe consignación presupuestaria suficiente para la adjudicación de estos trabajos en esta partida.

6. **PERÍODO**.
El temario se desarrollará durante el curso 2026-27 (del 5 de octubre al 14 de junio) El curso se impartirá durante 30 semanas del curso escolar.
El contrato podrá prorrogarse de año en año hasta un máximo de tres años.

7. **CRITERIOS DE VALORACIÓN.**
Criterios evaluables de forma automática, hasta 51 puntos
• Oferta económica, hasta un máximo de 41 puntos.

La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará con independencia del IVA que en cada caso corresponda.

La puntuación máxima válida establecida en los pliegos de condiciones se otorgará a la mejor oferta admitida.
En la valoración económica de la puntuación de la oferta a analizar se aplicará la siguiente fórmula.
Puntuación = 41 x {(PML – PO)/(PML – POMV)}

Donde:

PML: precio máximo de licitación.
PO: precio ofertado
POMV: precio oferta mas ventajosa

• Formación y experiencia del profesorado, hasta un máximo de 10 puntos.
Experiencia docente en historia del arte, historia de la música y literatura (el curso debe equivaler a un curso completo)

2-4 cursos..... 2 puntos
4-8 cursos ..... 6 puntos
Más de 8..... 10 puntos

Criterios no evaluables automáticamente: propuesta técnica hasta 49 puntos

Memoria o proyecto. En ella se describirá el proyecto que se pretende desarrollar. Contenido del curso propuesto, en función de su concreción, justificación, pertinencia y coherencia con el conjunto de la ciudadanía a la que se dirige.

- Enfoque y organización. Hasta 29 puntos.
- Idoneidad y coherencia del curso propuesto con el público objetivo. Máximo 20 puntos

Se valorará el despliegue, diseño, organización, evaluación
Se excluirán del proceso de licitación aquellas ofertas que en la valoración de los criterios evaluables de forma no automatica no superen los 25 puntos.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de un quince días. Las solicitudes deberán presentarse a través del registro electrónico.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia económica, técnica y profesional se acreditará:
A) Los servicios o trabajos de formación ciudadana prestados en los últimos cinco años. Listado de principales con precios, fechas y destinatario público o privado de los mismos

Los trabajos o servicios realizados deberán acreditarse mediante certificación expedida o visada por el órgano competente para ello, cuando la entidad destinataria sea una entidad del sector público o privado, mediante certificación expedida por éste.

B) Las titulaciones académicas y profesionales del responsable del contrato. El personal que preste el servicio, así como el que se relacione con la ciudadanía y el personal del Ayuntamiento, deberá acreditar su capacitación para impartir estos cursos de formación en ambos idiomas oficiales.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En materia lingüística. Derechos y deberes en el uso del euskera.
El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y regulado en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera y sus normas de desarrollo, entre otras, la Ordenanza Municipal reguladora de la normalización del uso del euskera en el Ayuntamiento de Azpeitia y en el Municipio.

La empresa adjudicataria se regirá por la normativa lingüística de la Administración en todas las actividades objeto del contrato.

Igualdad. Derechos y deberes para garantizar la igualdad de mujeres y hombres
La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y el I Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Azpeitia.

Todas las personas del equipo licitador que vayan a desarrollar el servicio mantendrán en todo momento una actitud respetuosa e igualitaria hacia mujeres y hombres, y en ningún caso tendrán actitudes desagradables, dolorosas o discriminatorias por razón de sexo, ideología, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual. La empresa adjudicataria realizará una comunicación no sexista e inclusiva en su documentación, publicidad, imágenes y materiales

Sin perjuicio de otras medidas y de conformidad con la legislación vigente en materia de igualdad, la persona jurídica designada como adjudicataria del contrato, con independencia de su estatus jurídico, deberá garantizar necesariamente la igualdad de mujeres y hombres y prestará especial atención a la discriminación salarial.

Edurne Korta Uria
Hezkuntza Teknikaria

MIREN EDURNE KORTA URIA - 35770352Q

Firmado digitalmente por MIREN EDURNE KORTA URIA - 35770352Q
Fecha: 2026.07.06 08:36:32 +02'00'